



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00117-00

ACCIONANTE: MARTHA CECILIA CALDERÓN GUTIÉRREZ

**ACCIONADOS: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

VINCULADA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

*Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la Secretaría de Educación de Bogotá en contra del fallo de tutela proferido el día **17 de julio de 2020**.*

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ** contra la sentencia de fecha **17 de julio de 2020**, en el efecto devolutivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO
Juez (E)

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO			
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ			
SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	ESTADO No.	notifico a las	
partes	la	providencia	anterior hoy
		a las 08:00 A.M.	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA			
Secretario			

JGR